



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 284 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2020

**VISTO:** El Informe N° 271-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1588044 y Reg. Exp. N° 1199590, el Informe N° 1042-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 161-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, el Informe N° 139-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1. de la citada Directiva señala que: *“Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;*

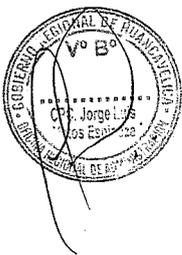
Que, mediante Informe N° 139-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP, el responsable del Equipo de Trabajo de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que, siendo necesario custodiar bienes patrimoniales y vehículos de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica en el bien inmueble ubicado en el Jr. Agustín Gamarra N° 330, se requiere de materiales remanentes para el techado del ambiente de dicho bien inmueble, propiedad de la Entidad;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Abastecimiento presenta el Informe N° 161-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha de recepción 26 de junio de 2020, emitido por el responsable del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Abastecimiento, quien manifiesta que de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender el requerimiento, detallando los materiales para su atención;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 271-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 23 de julio de 2020, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visión de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 281 - 2020 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, a ser utilizados en el techado del ambiente del bien inmueble de propiedad de la Entidad ubicado en el Jr. Agustín Gamarra N° 330, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Clavo para calamina	02	Kilo	5.00	10.00	1301.1101	Bueno
02	Clavo de 3"	10	Kilo	5.00	50.00	1301.1101	Bueno
03	Clavo de 4"	10	Kilo	5.00	50.00	1301.1101	Bueno
04	Clavo de 2"	03	Kilo	3.50	10.50	1301.1101	Bueno
05	Calamina	58	Unidad	15.30	887.40	1301.1101	Bueno
06	Cuartones de 3*3*10	20	Unidad	48.00	960.00	1301.9901	Bueno
07	Madera de 1*10*10	10	Unidad	24.00	240.00	1301.9901	Bueno
TOTAL S/.					2,207.90		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgmc